



**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

**AYUNTAMIENTOS**

**ABIONCILLO DE CALATAÑAZOR**

**PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2011**

De conformidad con los artículos 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y habida cuenta que la Corporación adoptó acuerdo de aprobación inicial de Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2011, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

**I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2011**

INGRESOS		GASTOS	
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		<i>A) Operaciones corrientes:</i>	
Transferencias corrientes.....	385	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	550
Ingresos patrimoniales.....	165	TOTAL GASTOS .....	550
TOTAL INGRESOS.....	550		

Según lo dispuesto en el artículo 171 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referido Presupuesto General, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Abioncillo de Calatañazor, 20 de octubre de 2014.– El Secretario, Ismael Izquierdo Lucas. 2555b

-----

BOPSO-129-12112014